



RESOLUCION D-N° 1154-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2010

Expte. N° 21.071/09 – Cuerpos I y II

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTABLE, categoría 2 del Agrupamiento Administrativo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0594-10; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y su modificatoria del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE a fs. 140/144 obra el Acta del Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual estable un orden de mérito y recomienda la designación de la Sra. Gilda Carina LÓPEZ.

QUE la Sra. Sandra Teresita COMOGLIO de CUFRE a fs. 171/174 presenta impugnación al Dictamen del Jurado.

QUE a fs. 207/212, el Jurado amplía el Dictamen y ratifica el orden de mérito establecido oportunamente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 12.584 de fecha 16 de noviembre de 2010, aconseja rechazar la impugnación de la postulante COMOGLIO de CUFRE y proceder a la aprobación del dictamen elaborado por el Jurado.

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Resolución CS N° 230/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante Sandra Teresita COMOGLIO de CUFRE, en contra del Dictamen del Jurado que intervino en el presente concurso .


ARTICULO 2º.- Aprobar el Dictamen y su Ampliación emitido por el Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTABLE, categoría 2 del Agrupamiento Administrativo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0594-10.


ARTICULO 3º.- Comunicar a la postulante Sandra Teresita COMOGLIO de CUFRE, con domicilio constituido en Pje. Del Milagro N° 218, que de acuerdo al Art. 33 del Anexo I de la resolución CS. N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Instituto de Educación Media y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA